

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8985/2001.-

VISTO:

El expediente N° SPC 4999-I-1990 y Adjuntos N° CD 118-C-1995 y SSP 914-M-1996; y

CONSIDERANDO:

Que por expediente SPC 4999-I-1990, el Instituto "PADRE ADOLFO FERNANDEZ", tramitó la adjudicación de un inmueble para la construcción de su sede, dando origen a la Ordenanza N° 6352, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar en venta el inmueble designado como RESERVA FISCAL LOTE 80-D, con lo que se suscribe boleto de compra - venta.-

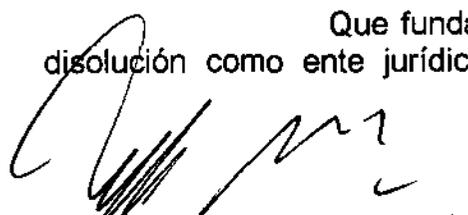
Que posteriormente por Ordenanza N° 7564, y motivos expuestos en los considerando de la misma, en su Artículo 1º) se derogó la Ordenanza N° 6352, rescindiéndose el boleto de compra-venta oportunamente suscripto, en su Artículo 4º) se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de dicha institución, los inmuebles designados: LOTES 1, 2, 3 y 4 de la MANZANA 21-79; MANZANA 30-79; parte de calle a desafectar de uso publico Gabriela Mistral, entre calles Leguizamón y Arroyo Durán, calle lindera al Este de la Manzana 21-79 y ochavas de las Manzanas 21-79 y 30-79 y/o excedente y/o fracción de tierra en mayor extensión ganadas al Arroyo Durán, linderos que resultaren de las mensuras particulares con englobamiento que se tramitan; el LOTE 26 de la Manzana T, Chacra 78; y parte de la Accesión aluvional limitada por la prolongación de la calle Koessler, una vez tramitada la inscripción de dominio a favor del municipio.-

Que actualmente los inmuebles se designan: de acuerdo al plano de mensura particular con englobamiento de los lotes: 1,2,3 y 4 de la Manzana 21-79, Lote 30 de la Manzana 30-79, excedentes ubicados, ochavas y parte de la calle Gabriela Mistral, entre Leguizamón y Arroyo Durán, desafectadas del Dominio Público aprobado solo en su faz geométrica, bajo Expediente N° E-2756-0432/96, como: LOTE 1 DE LA MANZANA 21, DE LA CHACRA 78 Y PARTE DEL LOTE X, Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-1903-0000, con una superficie de 2.534,34 m2; por plano de mensura N° 2704-3305/78 se designa: RESERVA FISCAL LOTE 26 DE LA MANZANA T, CHACRA 78, Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-2503-0000, con una superficie de 1004,70 m2; y por plano de mensura N° 2756-6771/95, se denomina: RESERVA FISCAL que es parte de la Accesión aluvional LOTE 1 DE LA CHACRA 78, Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-2310-0000, con una superficie de 718,24 m2.-

Que con fecha 30/09/96, se formalizó el convenio de venta de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 7564.-

Que a Fojas 178/179, obra nota de fecha 08/02/1999 del Instituto Padre Adolfo Fernández, mediante la cual solicitan la rescisión del convenio firmado oportunamente con fecha 30/09/1996, y su cesión a favor del Obispado de Neuquén.-

Que fundamenta su pedido en razón de que han resuelto su disolución como ente jurídico por carencia de recursos humanos, técnicos y



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DANIEL ANGEL AROMANDO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

económicos indispensables para desenvolverse normalmente, cediendo la obra educativa a la Diócesis de Neuquén.-

Que a Fojas 184, obra nota del Obispado de Neuquén ratificando los términos de lo presentado por el Instituto, adjuntando Decreto N° 176/98 del Obispado en el que se crea el Instituto Padre Adolfo Fernández como Escuela Diocesana de Nivel Medio, dependiente de la jurisdicción del Obispado de Neuquén.-

Que según informe de la Dirección de Tierras Fiscales, de fojas 222, el precio de venta se encuentra totalmente cancelado.-

Que de la cesión de bienes efectuada y demás constancias obrantes en las actuaciones que cursan por los expedientes referenciados, la transferencia no alteraría el fin social que persigue dicha institución por lo que se puede considerar al Obispado de Neuquén como sucesor del Instituto Padre Adolfo Fernández, según el Artículo N° 3262 y concordantes del Código Civil.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 Inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 011/2001, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 02/2001 del día 01 de marzo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 03/2001, celebrada por el Cuerpo el 08 de marzo del corriente año.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas, emitió su Despacho N° 035/2001 dictaminando aprobar el proyecto de resolución en el cual reconsidera el Despacho N° 011/2001, de la mencionada Comisión sometiendo a consideración del Cuerpo un nuevo proyecto de ordenanza, siendo tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 05/2001, celebrada por el Cuerpo el 22 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º) Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º) AUTORIZAR al Organismo Ejecutivo Municipal a otorgar, con carácter -----de excepción a la cláusula 9º) del boleto de compra-venta la escritura traslativa de dominio a favor del OBISPADO DE NEUQUEN en su carácter de sucesor del INSTITUTO PADRE ADOLFO FERNANDEZ, los inmuebles que se designan: LOTE 1 DE LA MANZANA 21 DE LA CHACRA 78 Y PARTE DEL LOTE X, Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-1903-0000, con una superficie de 2.534,34 m2, que surge del plano de mensura aprobado solo en su faz geométrica, bajo plano de mensura N° E-2756-0432/96; RESERVA FISCAL: LOTE 26 DE LA MANZANA T, CHACRA 78, Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-2503-0000, con una superficie de 1.004,70 m2, plano de mensura N° 2704-3305/78 y RESERVA FISCAL parte de la accesión aluvional: LOTE 1 DE LA CHACRA 78, Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-2310-0000, con una superficie de 718,24 m2, que surge del plano de mensura N° 2756-6771/95.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 2º): COMUNÍQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO. (Expedientes Nº SPC 4999-I-1990, CD 118-C-1995 y SSP 914-M-1996).-

ES COPIA:

Scrz.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DANIEL ANGEL AROMANDO
SECRETARIO LEGISLATIVO

**FDO: ZAMBON
AROMANDO.-**



Ord. Municipal Nº	8985	1200	/
Prom. Nº	0488	1200	/
Expte Nº	SPC 4999-I-90 y AGARDE		
Obs. :			